



CÉDULA

Siendo las 19:00 horas del día 04 de septiembre de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional **ADENDA A LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS Y LA APROBACIÓN DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL, AL CONSEJO ESTATAL; DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA ESTATAL Y NACIONAL; ASÍ COMO LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES,** de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/134/2025. -

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. —————

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional. —————**DOY FE.**


KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2025
SG/134/2025

Daniela Soraya Álvarez Hernández
Presidenta del Comité Directivo
Estatad del Partido Acción Nacional
en Chihuahua
Presente.

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 26 de mayo de 2025 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2025–2028, a celebrarse el 29 de noviembre de 2025.
- II. El 09 de junio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
- III. El 07 de julio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria de la Asamblea Estatal en Chihuahua, que se llevará a cabo el 12 de octubre de 2025.
- IV. Mediante documento SG/077/2025 de fecha 28 de julio de 2025, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional autorizó las convocatorias y aprobó las normas complementarias, para la celebración de asambleas municipales en Chihuahua, a fin de elegir propuestas al Consejo Nacional y Consejo Estatal; las y los delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como presidencia e integrantes de Comités Directivos Municipales.
- V. Mediante oficios de fecha 02 de septiembre de 2025, el Comité Directivo Estatal en Chihuahua, previó dictamen de la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Chihuahua, solicita a la dirigencia nacional del Partido cambio de domicilio respecto al



lugar en donde se celebrarán las Asambleas Municipales en Camargo y Ojinaga, del Estado de Chihuahua, debido a que los lugares originalmente previstos no cuentan con espacio suficiente para albergar a la militancia de dichas localidades, además de que no disponen de accesos adecuados para las personas adultas mayores ó con alguna discapacidad.

CONSIDERANDOS

1. El Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el numeral 1, inciso b) del artículo 54 de los Estatutos Generales del Partido.

Artículo 54

1. Son facultades y deberes del Comité Ejecutivo Nacional:

...

b) Vigilar la observancia de estos Estatutos y de los reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido;

...

2. Por su parte el artículo 38, numeral 1, fracción XV, de los Estatutos Generales del Partido, establece que la Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para lo cual establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales y Comités Directivos Estatales.

Artículo 38

1. Son facultades y deberes de la Comisión Permanente:

...

XV. La Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para ello establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales, Comités Directivos Estatales, Comisiones Permanentes Estatales, así como de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, en los términos precisados en los reglamentos respectivos; y



- ...
3. El 28 de julio de 2025, el Presidente Nacional mediante las Providencias identificadas como SG/077/2025, en uso de la facultad conferida en el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, autorizó las convocatorias emitidas supletoriamente por el Comité Directivo Estatal en Chihuahua para la celebración de asambleas municipales en las que se elegirán propuestas al Consejo Nacional y Consejo Estatal; las y los delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como Presidencias e Integrantes de Comités Directivos Municipales, en las cuales, respecto a los municipios de Camargo y Ojinaga, se estableció para la celebración de las asambleas municipales lo siguiente:

MUNICIPIO	FECHA	HORA	SEDE	DOMICILIO
CAMARGO	20/09/2025	17:00 HRS.	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	C. GONZALEZ ORTEGA E HIDALGO #501 COL. CENTRO
OJINAGA	07/09/2025	10:00 HRS.	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	AV. CUAUHTÉMOC Y JUVENTUD #702 COL. LINDA VISTA

- VI. Que mediante oficios de fecha 02 de septiembre de 2025, el Comité Directivo Estatal en Chihuahua, previo dictamen de la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Chihuahua, solicita a la dirigencia nacional del Partido cambio de domicilio respecto al lugar en donde se celebrarán las Asambleas Municipales en Camargo y Ojinaga, debido a que los lugares originalmente previstos no cuentan con espacio suficiente para albergar a la militancia de dichas localidades, además de que no disponen de accesos adecuados para las personas adultas mayores ó con alguna discapacidad.
- VII. Por lo anterior, ante la necesidad de disponer de espacios adecuados y con facilidades de acceso para que la militancia participe en los procesos de elección del Partido en estas localidades y a efecto de dar certeza respecto a los domicilio en donde se llevarán a cabo las asambleas municipales en Camargo y Ojinaga, el Comité Directivo Estatal en Chihuahua informa que los domicilios en donde se celebrarán dichas asambleas son los siguientes:

MUNICIPIO	FECHA	HORA	SEDE	DOMICILIO
CAMARGO	20/09/2025	17:00 HRS.	SALÓN MUTUALISTA	HIDALGO 102, CENTRO, 33700 SANTA ROSALÍA DE CAMARGO, CHIHUAHUA
OJINAGA	07/09/2025	10:00 HRS.	AUDITORIO MUNICIPAL	LOMAS CTM, 32885 MANUEL OJINAGA, CHIHUAHUA

4. En tales circunstancias, esta dirigencia nacional considera necesario realizar el cambio de sede para la celebración de las asambleas municipales en Camargo y Ojinaga, del estado de Chihuahua, ello a efecto de dar certeza a la militancia del partido en los municipios en cita, respecto del lugar en que se realizarán estas asambleas municipales para la elección de las propuestas al Consejo Nacional y Consejo Estatal; las y los delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como Presidencia e Integrantes de Comités Directivos Municipales.

Por lo anterior, es que en ADENDA a las Providencias SG/077/2025, emitidas el 28 de julio de 2025, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j), numeral 1, del artículo 58 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. - Se autoriza el cambio de domicilio de las Asamblea Municipales en Camargo y Ojinaga, del estado de Chihuahua, señaladas en la Providencia **SG/077/2025**, de conformidad con lo siguiente:

MUNICIPIO	FECHA	HORA	SEDE	DOMICILIO
CAMARGO	20/09/2025	17:00 HRS.	SALÓN MUTUALISTA	HIDALGO 102, CENTRO, 33700 SANTA ROSALÍA DE CAMARGO, CHIHUAHUA
OJINAGA	07/09/2025	10:00 HRS.	AUDITORIO MUNICIPAL	LOMAS CTM, 32885 MANUEL OJINAGA, CHIHUAHUA

SEGUNDA. Notifíquese al Comité Directivo Estatal en Chihuahua la presente resolución.



TERCERA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Chihuahua informe lo conducente a los órganos directivos municipales de camargo y Ojinaga, y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de los mismos.

CUARTA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Chihuahua informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, así como a la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Chihuahua, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

QUINTA. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

SEXTA. Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE


KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL